

RESOLUCIÓN No. 023
22 de octubre de 2026

Aclaratoria del artículo noveno de la Resolución No. 022 del 21 de octubre de 2026 "Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de las convenciones ordinarias municipales virtuales, inscripción de planchas y votación del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

Que una vez revisado el artículo noveno de la parte resolutive de la Resolución No. 022 del 21 de octubre de 2026, y con fundamento a que el proceso de cierre de inscripción de planchas para las convenciones municipales ordinarias virtuales aún se encuentra en desarrollo, se advierte que su redacción puede dar lugar a distintas interpretaciones en cuanto al número que se asigna a una plancha, situación que hace necesario precisar su alcance para favorecer la aplicación uniforme y coherente de la disposición.

Que la presente aclaración tiene como propósito establecer el alcance interpretativo de la disposición mencionada, de conformidad con la motivación y finalidad de la resolución original, sin introducir determinaciones nuevas ni alterar los derechos, obligaciones, destinatarios o efectos jurídicos definidos en ella.

Que, en consecuencia, y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas en el artículo 42 estatutario, resulta procedente expedir la correspondiente resolución aclaratoria, con observancia de los límites legales aplicables y de los requisitos de publicidad, comunicación o notificación que correspondan.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARACIÓN. Aclarar el artículo noveno de la Resolución No. 022 del 21 de octubre de 2026, en el sentido de precisar que el número de cada plancha se asignará según el orden cronológico en que finalice efectivamente su inscripción en la plataforma dispuesta por el Partido Centro Democrático, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1. Finalización de la inscripción.** La inscripción se entenderá finalizada cuando todos los candidatos hayan aceptado su candidatura y se haya ejecutado exitosamente la acción de finalización en la plataforma. La fecha y hora registradas por el sistema determinarán el orden de inscripción. La radicación inicial no garantiza una posición numérica.

2. **Asignación del número.** Las planchas se numerarán consecutivamente, comenzando por el número uno (1), según el orden de finalización efectiva de su inscripción en el respectivo municipio.
3. **Modificaciones posteriores.** Cualquier sustitución o adición de candidatos realizada con posterioridad a la finalización de la inscripción dará lugar a la pérdida del número asignado y a la ubicación de la plancha al final de la secuencia del respectivo municipio. En tal caso, deberá finalizarse nuevamente la inscripción, y la posición se determinará conforme a la fecha y hora del nuevo registro exitoso en la plataforma.

PARÁGRAFO. La regla prevista en el numeral anterior no será aplicable cuando la sustitución o modificación de la plancha obedezca a una inhabilidad determinada por la Veeduría Nacional o a una decisión, instrucción o disposición de otra instancia competente del Partido, adoptada de conformidad con los Estatutos y la reglamentación aplicable. En estos casos, siempre que la modificación no obedezca a la voluntad de los postulados, se conservará el número originalmente asignado a la plancha.

4. **Verificación del orden.** En caso de controversia, prevalecerán los registros electrónicos de finalización y las evidencias disponibles del sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución aclara el artículo noveno de la Resolución No. 022 del 21 de octubre de 2026, sin modificar las demás disposiciones de esta última, las cuales conservarán su vigencia siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web oficial del Partido, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y publicidad.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Director Nacional
Partido Centro Democrático

Revisó: Edgar Barraza Borré/Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Vaca Perilla/Secretaria General